

ANEXO II

LISTADO DE SUBVENCIONES DENEGADAS

CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
				Fuera de Plazo	Incumplimiento base 3.1 ó 3.2
Esc. Mpal de Música	Avda. La Ronda, 38	Medina de Pomar	Burgos	X	
Esc. Mpal de Música	C/ Calvario	Peñafiel	Valladolid		X
Esc. Mpal de Música	Plaza de los Olmos	Almazán	Soria		X
Esc. Mpal de Música	Plaza Mayor, 1	Covalada	Soria		X
Esc. Mpal de Música	C/ Del Sol, 1	San Leonardo de Yagüe	Soria		X
Esc. Mpal de Música	C/ Palacio, 1	Agreda	Soria		X
Esc. Mpal de Música	C/Matías Barrio y Mier, 2	Aguilar de Campoo	Palencia		X
Esc. Mpal de Música	C/ Capitán Cortés, 16	Cacabelos	León	X	X
Esc. Mpal de Música	Avda Infantes de Lara, 13	Salas de los Infantes	Burgos		X
Esc. Mpal de Música	C/ Entrehuertas, 10	Miranda de Ebro	Burgos		X
Esc. Mpal de Música	C/ Luenga	Vinuesa	Soria		X
Esc. Mpal de Música	C/ La Fuente	Quintanar de la Sierra	Burgos		X
Esc. Mpal de Música	C/ San Roque, 37	Piedralaves	Avila	X	X
Esc. Mpal de Música	C/ El Sol, 2-6	Trobajo del Camino	León		X
Esc. Mpal de Música	C/ Chorretones, 1	Cuéllar	Segovia		X
Esc. Mpal de Música	Avda. de la Libertad, 36	Ponferrada	León		X
Esc. Mpal de Música	C/ La Iglesia s/n	Duruelo de la Sierra	Soria		X

ORDEN EDU/1057/2003, de 13 de agosto, por la que se regula el desarrollo de Experiencias de Calidad en centros y servicios educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el curso 2003/2004, y por la que se establece el procedimiento de selección de las mejores Experiencias de Calidad realizadas durante el curso 2002/2003.

El Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 46/2000, de 9 de marzo y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2003 por Decreto 133/2002, de 26 de diciembre, establece las líneas estratégicas para conseguir una Administración ágil y eficaz que sitúe al ciudadano en el centro de todo Servicio Público. Asume el Modelo de Excelencia de la EFQM en cuanto referente teórico, con clara vocación científica y humanista, y su metodología de autoevaluación para las organizaciones públicas, como proceso básico en la búsqueda de la Mejora Permanente.

En el ámbito de la Educación no universitaria, el artículo 2 del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, aparece como nuevo centro directivo la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, a quien, en el artículo 10, se le atribuye la gestión de las competencias de la Consejería en materia de inspección educativa, calidad, participación educativa, evaluación, estadística, documentación, Sistema Integrado de Gestión de la Información y supervisión del desarrollo periférico de los programas educativos.

Ambos referentes normativos, constituyen las bases sobre las cuales ordenar y regular la gestión de la Calidad para el servicio público no universitario en nuestra Comunidad.

La sociedad del conocimiento y las nuevas teorías acerca de la organización inteligente, que aprende de su práctica, han dimensionado el concepto de Calidad incorporando los retos del contexto actual como oportunidades de mejora.

El concepto de Excelencia, en cuanto aspiración máxima de toda organización, define un nuevo horizonte sustentado en los siguientes principios: la orientación hacia los resultados, la orientación hacia el usuario, liderazgo y coherencia en los objetivos, gestión por procesos y hechos, desarrollo e implicación de las personas, aprendizaje, innovación y mejora continuas, desarrollo de alianzas y responsabilidad.

Desde estas bases, la Gestión de Calidad aplicada a la Educación, es una estrategia que integra a los recursos, las personas y los procesos de la organización educativa poniendo especial énfasis en buscar, de una forma equilibrada, la satisfacción de las necesidades y expectativas de todos los grupos que participan en ella, familias, alumnos, personal docente y no docente y entorno social.

El punto de partida para aplicar modelos y generar prácticas de calidad está en la autoevaluación, como proceso interno de reflexión, que da lugar a un diagnóstico de los procesos clave en los que el profesorado y la comunidad educativa se comprometen a mejorar.

Este ciclo se completa con el diseño y ejecución de Planes de Mejora. Su evaluación será el nuevo punto de partida en la espiral de Mejora Permanente.

En el desarrollo de estos ciclos, la evaluación externa y las estrategias de acreditación se convierten en procesos que, por una parte, retroalimentan el sistema y, por otra, reconocen los esfuerzos y logros de las personas y los centros educativos.

Los resultados conseguidos por el satisfactorio desarrollo de Planes que acometen líneas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación en ediciones anteriores, aconsejan su continuidad y diversificación hacia nuevas líneas que vengán a reconocer los esfuerzos desarrollados hasta ahora y profundizar en los compromisos con los ciudadanos como garantía de un servicio educativo de calidad.

La experiencia acumulada en nuestra Comunidad, en el ámbito de la Calidad Educativa, aconseja profundizar en la mejora de los procesos de autoevaluación, consolidar resultados y motivar la adquisición de nuevas metas y cotas de calidad en la prestación del servicio educativo.

Por otra parte, en la misma línea de compromiso con la calidad que persigue la presente Orden, se considera necesario potenciar la actuación a nivel provincial y la coordinación autonómica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO:

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación, modalidades, solicitudes y requisitos*Primero. – Objeto.*

1.1. La presente Orden tiene como objeto regular el desarrollo de Experiencias de Calidad en los centros y servicios educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos durante el curso 2003/2004 y establecer el procedimiento de selección de las mejores Experiencias de Calidad realizadas durante el curso 2002/2003.

1.2. A estos efectos se consideran «Experiencias de Calidad» a todas aquellas actuaciones que el centro o servicio educativo realiza para elevar la calidad de la educación a través de procesos de evaluación que traten de evidenciar los puntos fuertes y áreas de mejora de su organización, los planes que en consecuencia acometan, así como los procesos de evaluación externa y acreditación de los niveles de calidad alcanzados.

Segundo. – Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta Orden queda definido por los centros y servicios educativos no universitarios de Castilla y León financiados con fondos públicos.

A los efectos de lo establecido en esta Orden, se consideran servicios educativos:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, generales y específicos.
- Servicios de Alteraciones del Comportamiento.
- Servicios de Apoyo a Discapacidades Auditivas.
- Servicios de Apoyo a Discapacidades Visuales.
- Cualquier otra unidad funcional de trabajo orientada al apoyo y asesoramiento externo a centros educativos, como por ejemplo las Comisiones Provinciales de Mejora, las Comisiones de Absentismo, etc.

Tercero. – Modalidades.

A los efectos de lo establecido en la presente Orden, se establecen las siguientes modalidades de Experiencias de Calidad:

- *Modalidad 1:* Los Planes de Mejora establecidos en el capítulo III de la presente Orden, que podrán responder a los tipos determinados en el apartado décimo.
- *Modalidad 2:* Implantación del Modelo de Excelencia de la EFQM adaptado a la Educación, regulado en el capítulo IV de la presente Orden.
- *Modalidad 3:* Sistemas de Acreditación, mediante una doble vía:
 - Modalidad 3.1: Acreditación del Modelo de Excelencia de la EFQM, a través del Sello de Excelencia, según el capítulo V de esta orden.
 - Modalidad 3.2: Acreditación mediante las normas ISO, solamente para los Centros Específicos de Formación Profesional, tal y como se establece en el capítulo VI de la presente Orden.

Cuarto. – Solicitudes.

Los centros y servicios educativos reseñados anteriormente que deseen solicitar, para el curso 2003/04, el desarrollo de alguna modalidad de Experiencias de Calidad deberán ajustarse a las condiciones que se establecen en los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente Orden en función de la modalidad que decidan acometer.

Quinto. – Requisitos.

5.1. Cualquiera de las Modalidades de Experiencias de Calidad que los centros y servicios educativos deseen desarrollar deberán ser informadas por el Claustro de Profesores y aprobada por el Consejo Escolar del Centro, que respetará los aspectos de carácter docente que le competen al Claustro.

5.2. *Inclusión en la Programación General Anual.* Los centros y servicios educativos seleccionados por la Comisión Provincial de Mejora, para desarrollar una Experiencia de Calidad, a fin de incluir tal decisión y su justificación en la Programación General Anual así como las propuestas de Mejora derivadas de la Memoria Anual del curso anterior, enviarán a la Dirección Provincial como anexo a la citada Programación General la separata correspondiente. Se formalizará, así, el compromiso del Centro con la Mejora Educativa integrándolo en sus planteamientos institucionales.

CAPÍTULO II

Niveles de actuación

Sexto. – Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

6.1. La Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos es el centro directivo de la Consejería de Educación, competente en materias de Calidad y Evaluación Educativa. Para su desarrollo promoverá aquellas actuaciones de difusión, formación, coordinación, evaluación y reconocimiento, durante el curso académico 2003/04, dirigidas a la consecución de los fines previstos en la presente Orden.

6.2. A efectos de coordinación de actuaciones provinciales, la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos podrá reunir, cuando así lo considere, a las Comisiones Provinciales de Mejora, previstas en el punto 7.3. de esta Orden, o a los representantes de las mismas designados por el Director Provincial a tal efecto.

6.3. Para el desarrollo de las actuaciones específicas en materia de Calidad, la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, si lo estima conveniente, recabará el apoyo, asesoramiento y asistencia técnica de aquellos profesionales del ámbito educativo con demostrada trayectoria e implicación en dicha materia.

6.4. A efectos de evaluar el alcance, progreso y resultados conseguidos en el ámbito de la Comunidad, la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos constituirá una Comisión Regional formada, entre otros, por profesionales relacionados en el punto 6.3.

Séptimo. – Nivel Provincial.

7.1. En el ámbito de cada provincia se constituirá un Equipo Provincial de Dirección y una Comisión Provincial de Mejora.

7.2. Equipo Provincial de Dirección. El Director Provincial de Educación presidirá el Equipo Provincial de Dirección, formado por el Jefe del Área de Programas Educativos y por el Jefe del Área de Inspección Educativa. Corresponde, en este campo, al Equipo Provincial de Dirección:

- Liderar y difundir las modalidades, procesos y estrategias de la mejora continua de la calidad educativa en la provincia.
- Diseñar las directrices generales que inspiren el Plan de Actuación de la Comisión Provincial de Mejora.
- Reconocer los logros alcanzados por los centros educativos y animar la consecución de nuevos objetivos de mejora.

7.3. Comisión Provincial de Mejora. El Equipo Provincial de Dirección designará una Comisión Provincial de Mejora que estará integrada por Inspectores de Educación, Asesores del Área de Programas Educativos, Directores y/o Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, y por el personal docente y no docente que se estime conveniente. En ningún caso superará el número máximo de 15 miembros. Esta Comisión Provincial estará presidida por el Director Provincial o persona en quien delegue. De entre los miembros de la Comisión se nombrará un Secretario.

La Comisión Provincial de Mejora tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan Provincial de Actuación en el que se desarrollen las directrices generales marcadas por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos y por el Equipo Provincial de Dirección.
- Difundir los valores, modelos, modalidades de Experiencias de Calidad entre los centros y servicios educativos de la provincia.
- Seleccionar a los centros y servicios que vayan a implantar alguna modalidad de Experiencia de Calidad.
- Coordinar y organizar las actuaciones formativas necesarias, los profesionales que las llevarán a cabo, así como su seguimiento y evaluación en los centros que implantan el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».
- Coordinar y organizar los recursos y las actuaciones necesarias que faciliten la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación externa de los Planes de Mejora de acuerdo con las acciones contempladas en el Plan de Actuación.
- Realizar informes de seguimiento y evaluación de las Experiencias autorizadas.

Para el desempeño de estas funciones y las previstas en el plan de actuación, la Comisión Provincial de Mejora establecerá un mapa de procesos, que opcionalmente se concretará en un mapa de tareas, en el que participarán, según se determine por la propia Comisión, Inspectores del Área de Inspección de Educación, Asesores del Área de Programas Educativos, Directores y Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y el personal docente que se estime conveniente.

En cualquier caso, dicha Comisión designará, de entre los profesionales relacionados anteriormente, equipos de trabajo de, al menos dos componentes, un Inspector y un Asesor, pertenecientes a cada una de las Áreas citadas, encargados de realizar, de forma conjunta y coordinada, las funciones de apoyo, asesoramiento, seguimiento y evaluación final de todas las Modalidades de Experiencias de Calidad que se desarrollen en su ámbito provincial.

Asimismo, el asesoramiento, seguimiento y evaluación final de las Experiencias de Calidad, que acometan las Comisiones Provinciales de Mejora, se realizará por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Las Áreas de Inspección Educativa y de Programas Educativos incluirán en sus propios Planes de Actuación los objetivos y actuaciones que en el ámbito de la aplicación de esta Orden les correspondan, a fin de garantizar el apoyo coordinado y el desarrollo de las directrices generales marcadas por el Equipo Provincial de Dirección.

Octavo.- Equipo de Mejora del Centro y/o Servicio Educativo.

En los centros y servicios educativos que vayan a aplicar alguna Modalidad de Experiencias de Calidad se constituirá un Equipo de Mejora formado por el Equipo Directivo del centro y el número de profesores y personal no docente que se estime conveniente. Este Equipo estará especialmente involucrado en todas aquellas acciones de formación, planificación, ejecución y evaluación que sean precisas.

El Equipo de Mejora del Centro podrá solicitar a la Comisión Provincial de Mejora que entre los profesionales designados por ella se encuentre, además, un profesional de los descritos en el punto 6.3.

CAPÍTULO III

Modalidad 1: Planes de Mejora

Noveno.- Plan de Mejora.

Se establece el Plan de Mejora como un instrumento de contrastada validez y eficacia, mediante el cual los centros y servicios educativos, planifican y desarrollan acciones encaminadas a conseguir mejoras continuas en la calidad de sus servicios.

El concepto de Plan de Mejora se integrará en una filosofía de gestión de lo público que se basa en la preocupación por conocer las necesidades y expectativas de los alumnos y familias como usuarios del servicio y asume la ética de la responsabilidad ante éstos y ante la sociedad.

En este instrumento se destacará el papel de las personas como parte fundamental de la organización, dando una importancia capital a la implicación del profesorado a través de la colaboración y el trabajo en equipo, e incluye también la participación de padres y alumnos. Y por ello, necesitará el impulso asociado al liderazgo efectivo del equipo directivo, que ha de promoverlo y facilitarlo, integrándolo en la planificación y la estrategia del centro.

Asimismo, se fundamentará en el análisis y valoración objetiva de los procesos y resultados, reconociendo el trabajo bien hecho y detectando los aspectos del centro susceptibles de ser mejorados, promoviendo un dinamismo de las organizaciones e instituciones públicas hacia su mejora continua.

El Plan de Mejora provendrá, bien de un proceso de evaluación interna o autoevaluación, bien de procesos de evaluación externa, o bien del proceso resultante de ambos.

Finalmente, junto a las mejoras conseguidas en los procesos y resultados y el reconocimiento interno y externo por la mismas, el Plan de Mejora constituirá para el Centro y para el profesorado un aprendizaje de los procedimientos de la mejora continua.

El Plan de Mejora estará referido al conjunto del centro o servicio educativo como unidad funcional de trabajo, a pesar de que las áreas de mejora, objetivo del Plan, puedan ser trabajadas, únicamente, desde algún departamento u otra unidad del centro o servicio educativo. En dicho caso se explicará la forma en que las pretendidas mejoras contribuirán a elevar la calidad de la enseñanza del conjunto del centro o servicio educativo.

Los Centros y Servicios educativos que vayan desarrollando Planes de Mejora en cursos anteriores tendrán en cuenta las conclusiones de la Memoria del Plan anterior.

Décimo.- Características y Tipos de Planes de Mejora.

10.1. En función de la metodología de autoevaluación utilizada, los Planes de Mejora podrán ser:

- Planes de Mejora diseñados por los centros y servicios educativos tras la realización de su autoevaluación mediante aplicaciones diseñadas por ellos mismos.
- Los Planes de Mejora basados en el procedimiento de autoevaluación experimental establecido por la Administración Educativa Autonómica y facilitado por las Comisiones Provinciales de Mejora. Mediante Instrucciones del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, se determinarán las fases de validación por Comisiones Provinciales de Mejora y expertos educativos y su pilotaje en los centros y servicios seleccionados, durante el curso escolar 2003-2004, para su aplicación experimental.
- Planes de Mejora derivados de la implantación del Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a la Educación.

10.2. Los Planes de Mejora podrán diseñarse para diferentes unidades temporales, tanto inferiores al curso académico, como superiores al mismo, no excediendo los cuatro años.

Un Plan de Mejora de duración inferior al año proveniente de un proceso de autoevaluación realizado por el Centro Educativo, solamente podrá ser autorizado por la Comisión Provincial de Mejora, si ese Centro y/o Servicio Educativo ha realizado con anterioridad algún Plan de Mejora de duración, al menos, anual.

10.3. El Plan de Mejora podrá ser diseñado en colaboración y de forma conjunta por y para más de un centro o servicio educativo en el caso de que entre los mismos, las características contextuales, resultados de evaluación, prioridad de áreas de mejora y demás circunstancias así lo aconsejen.

En función del número de centros y/o servicios que desarrollen un mismo Plan de Mejora, éstos podrán ser:

- Plan de Mejora de Centro o Servicio Educativo.
- Plan de Mejora de Zona.

Undécimo.- Elaboración y aprobación de la propuesta de Plan de Mejora.

11.1. Actividades de Sensibilización e Información. En aquellos centros y servicios educativos interesados en presentar un Plan de Mejora, el Equipo Provincial de Dirección promoverá las actividades que estime necesarias de sensibilización e información, contando con el apoyo, si fuera necesario, de la Comisión Provincial de Mejora.

11.2. Equipo de Mejora. En los centros y servicios educativos que deseen desarrollar un Plan de Mejora se constituirá un Equipo de Mejora, de acuerdo con el apartado octavo de esta Orden.

11.3. Selección del Método de Evaluación inicial. El Equipo de Mejora del Centro procederá a definir el procedimiento por el que se llevará a cabo la autoevaluación, solicitando asesoramiento a la Comisión Provincial de Mejora, si así lo considera necesario.

La autoevaluación podrá basarse en modelos estandarizados y aplicables para cualquier tipo de organización, aunque contextualizados o adaptados a los centros y servicios educativos, en aplicaciones diseñadas por la administración educativa o por los propios centros o servicios educativos, tal y como se señala en el punto 10.1. En cualquier caso, se apoyará en hechos y resultados, y no en apreciaciones subjetivas o meras apariencias, y éstos contribuirán a identificar las diferentes áreas de mejora, referidas a cualquier ámbito educativo o de organización, de entre las cuales deberá seleccionarse, aquella área o áreas prioritarias sobre las que se centrarán las acciones de mejora.

Aquellos centros o servicios educativos que deseen realizar su autoevaluación mediante la aplicación del Modelo de Excelencia de la EFQM, se atenderán, en sus plazos y procedimiento a lo expuesto en el capítulo IV de la presente Orden.

11.4. Aprobación de la propuesta por el Consejo Escolar del Centro. Una vez seleccionado el método de autoevaluación, el centro formalizará su propuesta. Para ello utilizará el Anexo I de la presente Orden. Esta propuesta será informada por el Claustro de Profesores y aprobada por el Consejo Escolar del Centro, que respetará los aspectos de carácter docente que le competen al Claustro.

11.5. Aprobación de la propuesta por la Comisión Provincial de Mejora. Las propuestas elaboradas por los centros y servicios educativos, conforme a lo establecido en el apartado 11.4 se presentarán formalmente por la dirección del Centro, para su aprobación, a la Comisión Provincial de Mejora antes del 15 de octubre de 2003, la cual los informará y comunicará a los centros su decisión antes de finales del 30 de octubre de 2003.

Para la selección y aprobación de propuestas las Comisiones Provinciales de Mejora tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La justificación realizada por el centro o servicio educativo.
- La calidad de la autoevaluación.
- La calidad de los diseños presentados.
- Las características internas y contextuales del centro o servicio.
- La adecuación entre la propuesta y los recursos con que cuenta el centro o servicio para llevarla a cabo.
- El itinerario seguido por el centro en aplicación de Experiencias de Calidad durante el curso o cursos anteriores.
- Todos aquellos aspectos que en diversos apartados de esta Orden se recogen.

La administración educativa priorizará aquellos Planes de Mejora que acometan alguna línea prioritaria de las establecidas en el capítulo VII.

Duodécimo.- Realización de la autoevaluación.

12.1. Los centros y servicios educativos cuya propuesta haya sido aprobada por la Comisión Provincial de Mejora, procederán a la realización de la autoevaluación, según el procedimiento establecido en la metodología que figura en su propuesta, con la finalidad de determinar las áreas de mejora de la organización educativa.

Para la realización de la autoevaluación, los centros y servicios educativos podrán contar con el apoyo y asesoramiento de la Comisión Provincial de Mejora, quien además, programará las acciones formativas que considere oportunas para llevar a cabo tales funciones.

12.2. Sistematización de los resultados de la autoevaluación. El Equipo de Mejora presentará al claustro un informe con los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación, así como su traducción en áreas de mejora. Si el número de áreas de mejora detectadas es elevado, el Equipo de Mejora presentará una propuesta secuenciada para acometerlas.

12.3. Determinación y selección de áreas de mejora. El claustro de Profesores procederá a la determinación y selección de las áreas de mejora.

Para la selección de áreas de mejora se podrán tener en cuenta criterios como la importancia estratégica que pudieran tener para el centro, el grado de autonomía en su implantación, el consenso conseguido en las personas, el ámbito de aplicación, el tiempo necesario de aplicación de las mejoras previstas, la relación entre recursos y esfuerzos y los resultados esperados.

Decimotercero.- Elaboración del Plan de Mejora.

Convenientemente analizada el área o áreas de mejora seleccionadas, se formularán los objetivos correspondientes, que han de ser realistas, concretos, evaluables y alcanzables durante la temporalización prevista.

El Plan de Mejora deberá explicitar, además de los objetivos, los procedimientos y actuaciones previstas, las personas responsables de su ejecución, los recursos y apoyos necesarios, un calendario para su cumplimiento y un plan para su seguimiento y evaluación, conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden, el cual será presentado formalmente por el Director del Centro ante la Comisión Provincial de Mejora antes de finalizar el mes de diciembre.

Durante la elaboración del Plan se solicitará, si es preciso, el asesoramiento necesario a través de la Comisión Provincial de Mejora.

La Comisión Provincial de Mejora analizará el Plan presentado por el centro o servicio educativo comunicándole posteriormente las valoraciones que pudieran derivarse.

Decimocuarto.- Implantación del Plan de Mejora.

14.1. El Equipo de Mejora coordinará la puesta en marcha del Plan, realizando todas aquellas actuaciones conducentes a garantizar su adecuada ejecución.

14.2. Apoyo y seguimiento. Para la implantación del Plan, el Equipo de Mejora del centro contará con el asesoramiento de los profesionales que determine la Comisión Provincial de Mejora, según el apartado 7.3 de esta Orden. Estos profesionales, ateniéndose a las directrices de dicha Comisión Provincial y según lo previsto en el plan de actuación de la misma, mantendrá el contacto con el centro educativo llevando a cabo el seguimiento de las actividades y prestando los apoyos necesarios.

La Comisión Provincial solicitará informes, cuando lo estime conveniente, sobre el desarrollo del Plan, tanto al Equipo de mejora del centro, como a los profesionales encargados del apoyo y seguimiento.

14.3. Evaluación Interna. Los Planes de Mejora tendrán previsto en su formalización los tiempos, procedimientos e instrumentos para su evaluación. Al finalizar el curso escolar, el Equipo de Mejora evaluará el desarrollo de los procesos, la implicación de las personas, el grado de consecución de los objetivos o el grado de avance del Plan en el caso de que, por su contenido, fuese de más de un curso.

Dicha evaluación se realizará a través de la comparación de sus logros, concretados en hechos, datos y evidencias, con los objetivos previstos, expuestos éstos de forma precisa o a través de indicadores claros que faciliten dicha comparación. Se analizarán las causas de los aciertos y de los errores y se tomará todo ello en consideración para elaborar y desarrollar el siguiente Plan de Mejora.

Un resumen de dicha evaluación se incluirá en la Memoria Anual del Centro.

Decimoquinto.- Evaluación Externa.

Por otra parte, el equipo de apoyo y seguimiento del plan realizará la evaluación externa de los Planes de Mejora, tomando en consideración tanto los procesos e implicación del personal, como los resultados, con vistas a determinar qué centros han desarrollado adecuadamente su Plan. Esta evaluación se realizará conforme a los documentos del Anexo VI y se trasladará a la Comisión Provincial de Mejora, de acuerdo al calendario establecido en el Plan Provincial de Actuación.

CAPÍTULO IV

Modalidad 2: «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos»

Decimosexto.- «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

El Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos se lleva a cabo a través de un proceso cíclico de mejora continua planificada, integrada por las fases de autoevaluación del centro o servicio, sobre la base de los criterios considerados en el Modelo, identificación de áreas de mejora, diseño y desarrollo de un Plan de Mejora, autoevaluación, y así sucesivamente.

Su implementación requiere de la implicación del personal del centro y la realización de acciones formativas iniciales, así como del asesoramiento y dedicación de los actores implicados

Decimoséptimo.- Solicitud.

Los centros y servicios educativos que deseen iniciar la implantación del Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos deberán presentar formalmente, ante la Comisión Provincial de Mejora, el documento recogido en el Anexo II, previa información al Claustro de Profesores y aprobación del Consejo Escolar. Esta solicitud se realizará antes del día 15 de octubre.

Decimoctavo.- Selección y aprobación.

Antes del 30 de octubre, la Comisión Provincial de Mejora seleccionará, previa evaluación inicial, las solicitudes de los centros que implantarán el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», comunicándolo a los mismos.

Para llevar a cabo esta selección, las Comisiones Provinciales de Mejora tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La justificación realizada por el centro o servicio educativo sobre su decisión de implantar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».
- Las características internas y contextuales del centro o servicio.
- Los recursos con que cuenta la Comisión Provincial de Mejora para la determinación del número, modalidad de Plan de Mejora e implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

Para la determinación del número de centros y servicios educativos que podrán implantar el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», y siempre que el número de aspirantes sobrepase las posibilidades de asesoramiento y formación que debe coordinar la Comisión Provincial de Mejora, se tendrá en cuenta, como criterio fundamental, haber desarrollado por el centro o servicio educativo un Plan de Mejora en el curso o cursos anteriores.

Decimonoveno.- Constitución del Equipo de Mejora.

Una vez conocida la aprobación de la solicitud, en cada centro participante se constituirá el Equipo de Mejora, de acuerdo con la configuración prevista en el apartado octavo de la presente Orden, que recibirá formación específica sobre calidad y aplicación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» tal y como se detalla en el siguiente apartado.

Vigésimo.- Formación.

La implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» irá precedida de un proceso formativo llevado a cabo durante el primer trimestre del curso escolar, que incluirá:

- La aproximación a la gestión de calidad como marco conceptual.
- Características y estructura del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».
- Entrenamiento en el uso del modelo para realizar la autoevaluación.
- Elaboración de Planes de Mejora.
- Utilización de herramientas básicas de calidad.

Dicho proceso formativo será programado por la Comisión Provincial de Mejora e impartido por el equipo de apoyo, seguimiento y evaluación que ésta establezca. Se contará, para este proceso, con los materiales existentes de las sucesivas adaptaciones del Modelo Europeo de Excelencia para centros educativos, realizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por la Administración Educativa Regional, por la Fundación Europea de Gestión de Calidad, etc.

Vigesimoprimer.- Autoevaluación con el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

Durante el segundo trimestre del curso, el Equipo de Mejora realizará la autoevaluación de su centro o servicio educativo de acuerdo a la metodología y estructura del Modelo. Siempre que lo requiera será asesorado por los asesores e inspectores que designe la Comisión Provincial de Mejora.

Vigesimosegundo.- Elaboración del Plan de Mejora.

Realizado el proceso de autoevaluación, el Equipo de Mejora del centro elaborará el Plan de Mejora correspondiente de acuerdo con el capítulo III de esta Orden.

Vigesimotercero.- Seguimiento y evaluación del proceso.

La Comisión Provincial de Mejora, si lo estima conveniente, requerirá informes acerca del desarrollo de las distintas fases de implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos», tanto de los asesores e inspectores que ésta haya designado para realizar el apoyo, como del Equipo de Mejora del centro o servicio educativo.

Vigesimocuarto.- Evaluación Externa.

Por otra parte, el equipo de apoyo y seguimiento realizará la evaluación externa del desarrollo de esta Experiencia de Calidad, tomando en consideración tanto los procesos e implicación del personal, como los resultados, con vistas a determinar qué centros la han desarrollado adecuadamente. Esta evaluación se realizará conforme a los documentos que se facilitarán a las Comisiones Provinciales de Mejora y se trasladará a la Comisión Provincial de Mejora, de acuerdo al calendario establecido en el Plan Provincial de Actuación.

CAPÍTULO V

Modalidad 3.1: Evaluación Externa: Acreditación Modelo de Excelencia

Vigesimoquinto.- El proceso de acreditación, mediante el Modelo de Excelencia, es una Experiencia de Calidad que persigue la obtención de un reconocimiento externo, objetivo y homologado para todo tipo de organizaciones, con la finalidad de utilizarlo como garantía de calidad ante sus usuarios.

Vigesimosexto.- Los Centros y Servicios Educativos que decidan abordar, como experiencia de calidad, la acreditación mediante el Modelo de Excelencia, deberán solicitarlo formalmente a la Comisión Provincial de Mejora de su provincia, mediante el modelo que se adjunta como Anexo III, previa información al Claustro de Profesores y aprobación del Consejo Escolar. Esta solicitud se realizará antes del día 15 de octubre.

La Comisión Provincial de Mejora remitirá el conjunto de solicitudes de esta Modalidad de Experiencias de Calidad a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, quien informará la

autorización de los centros seleccionados a la Comisiones Provinciales de Mejora, para su comunicación a los Centros.

Vigesimoséptimo.- Los Centros y Servicios Educativos autorizados para acometer esta Experiencia de Calidad deberán seguir las siguientes fases y procesos:

27.1. Durante el primer trimestre del curso el centro educativo recibirá formación en el Modelo de Excelencia de la EFQM, descrito en el apartado vigésimo de la presente Orden.

Durante el segundo trimestre, el centro llevará a cabo la autoevaluación de su organización educativa utilizando la herramienta «perfil» versión iniciación del Club Gestión de Calidad. En el tercer y último trimestre del curso 2003-04, se procederá a la detección y priorización de áreas de mejora y seguidamente elaborará un Plan de Mejora, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la presente orden o lo que se determine en otras sucesivas.

27.2. Durante los dos cursos siguientes, cursos 2004-05 y 2005-06 desarrollará el Plan o Planes de Mejora anteriormente relacionados, sometiéndose a los procesos de evaluación externa establecidos en el capítulo III de la presente Orden.

27.3. Durante el primer trimestre del curso 2006-07, correspondiendo al cuarto año del proceso de acreditación, el centro o servicio educativo abordará un nuevo proceso de autoevaluación de su organización educativa mediante la herramienta «Perfil» versión avanzada, del Club Gestión de Calidad.

En el segundo trimestre de dicho curso, el centro contará con el asesoramiento de un licenciado metodológico del Club Gestión de Calidad, quien validará el proceso de autoevaluación desarrollado.

El tercer trimestre, a través de una empresa certificadora, reconocida en el «Esquema de Reconocimiento a la Excelencia», se concluirá la estrategia de acreditación, con la obtención o no del «Sello de Excelencia» en alguna de sus modalidades.

Vigesimoctavo.- Aquellos centros y servicios educativos que, durante los cursos anteriores al 2003-04 hayan realizado la autoevaluación mediante el Modelo de Excelencia de la EFQM o versiones anteriores de dicho modelo, y hayan desarrollado Planes de Mejora basados en la misma, se incorporarán a las fases descritas según el momento en el que se encuentren.

CAPÍTULO VI

Modalidad 3.2: Acreditación mediante Normas ISO en Centros Específicos de Formación Profesional*Vigesimonoveno.- Normas ISO en Centros Específicos de Formación Profesional.*

La adopción de un sistema de gestión de la calidad como objetivo de mejora continua basado en las normas internacionales de la serie ISO es una decisión estratégica de los Centros Específicos de Formación Profesional.

Este proceso persigue el establecimiento de una forma de actuar documentada que garantice una regularidad en los servicios que se prestan, establecer unas vías que faciliten la comunicación y la motivación del personal que presta sus servicios en el centro educativo y optar a la certificación de una empresa registrada tras la auditoría correspondiente.

Trigésimo.- Solicitud, autorización, y coordinación.

30.1. Solicitud. Los Centros Específicos de Formación Profesional, que deseen optar por un sistema de aseguramiento de la calidad basado en las normas ISO deberán presentar formalmente, ante la Comisión Provincial de Mejora, el documento recogido en el Anexo IV, previa información al Claustro de Profesores y aprobación del Consejo Escolar. Esta solicitud se realizará antes del día 15 de octubre.

30.2. Autorización. La Comisión Provincial de Mejora dará trámite a la solicitud referida en el punto 30.1 mediante envío a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos. Dicho órgano, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, realizará las gestiones pertinentes con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a fin de que ésta proceda a su autorización mediante Orden.

30.3. Coordinación. Esta Experiencia de Calidad será coordinada conjuntamente, por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos y la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

30.4. Fases. Los centros específicos de formación Profesional autorizados para implantar esta experiencia de calidad deberán seguir una serie de fases. En la primera de ellas se llevará a cabo la formación-sensibilización y el análisis de los datos de partida, en la segunda la elaboración de la documentación del sistema de gestión de calidad, en la tercera fase se realizará la implantación del sistema de gestión de la calidad y en la cuarta la auditoría de certificación.

CAPÍTULO VII

Líneas prioritarias

Trigesimoprimeramente. – Cuantía económica para el desarrollo de líneas prioritarias.

31.1. Los centros que desarrollen Experiencias de Calidad enfocados a alguna de las líneas prioritarias, que a continuación se relacionan, podrán contar con una cuantía adicional para el desarrollo de dicho Plan, siempre que se justifique la necesidad de la misma.

31.2. A estos efectos, para los centros y servicios públicos, que desarrollen alguna Experiencia de Calidad, de entre las reguladas en los capítulos III, IV y V de la presente orden, la Consejería de Educación destinará la cuantía global máxima de 60.000,00€ de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

31.3. Para los Centros Específicos de Formación Profesional que desarrollen como Experiencia de Calidad la regulada en el capítulo VI de la presente Orden, la Consejería de Educación determinará la cuantía global que destinará de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.

31.4. A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores, se suplementarán a los centros y servicios, en su asignación anual de gastos de funcionamiento, las cuantías económicas que determine la Comisión de Selección a la que hace referencia el apartado trigésimotercero. Dicha asignación adicional será justificada en la memoria final de la Experiencia de Calidad.

31.5. Para los Centros privados sostenidos con fondos públicos, se realizarán anticipos económicos de acuerdo a la Ley de Presupuestos. A estos efectos, se determinará la correspondiente cuantía global máxima de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.

Trigesimosegundamente. – Líneas prioritarias.

A los efectos de lo establecido en el presente apartado se considerará que contienen líneas prioritarias las siguientes experiencias de calidad:

- a) Planes de Mejora que se deriven de la implantación de un EFQM durante el curso o cursos anteriores así como aquellos procesos de gestión del conocimiento que se puedan implantar con carácter provincial y regional.
- b) Planes de Mejora basados en el modelo de autoevaluación experimental propuesto por la Administración Educativa Autonómica. De entre los centros que soliciten esta línea prioritaria, la Comisión Provincial de Mejora seleccionará aquellos que su trayectoria anterior aconseje la aplicación del citado modelo de forma experimental, con la finalidad de participar en el proceso de validación del mismo.
- c) Planes de Mejora que acometan el desarrollo de las Cartas de Servicios, que realice la Administración Educativa, en Compromisos de Calidad y Catálogos de Servicios.

Mediante Instrucción del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, se determinará el procedimiento para el desarrollo de las Cartas de Servicios en Compromisos de Calidad y Catálogos de Servicios.

- d) Planes de Mejora que vayan enfocados a elevar la calidad de la enseñanza dirigida a la primera acogida de los alumnos inmigrantes.
- e) Planes de Mejora cuyos objetivos persigan mejorar la comunicación con el entorno y comunidad educativa a través de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la creación de sus páginas web.
- f) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los resultados escolares, como indicadores del desarrollo de las capacidades de los alumnos. Los Planes de este apartado, seleccionados por la Administración Educativa, se registrarán por los siguientes criterios:

– Se procurará la mejora de todos los grupos del Centro en relación con el curso anterior.

- En los Centros de Educación Primaria se valorará el incremento del porcentaje de alumnos que promocionan habiendo alcanzado los objetivos de la etapa. En los Centros de Secundaria, la referencia será, el aumento del porcentaje de alumnos con titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el incremento en el porcentaje de alumnos que promocionan de ciclo o curso habiendo conseguido los objetivos educativos previstos.
- Se tendrán en cuenta todos los tipos de contenidos en la evaluación realizada, dado que los resultados académicos traducen el grado de desarrollo de las capacidades de los alumnos, según lo establecido en los proyectos curriculares del centro.
- Las actividades que se realicen para la mejora de los resultados escolares se basarán, tanto en la atención a los procesos educativos como a los de gestión del centro. Se excluirán aquellas actuaciones que supongan el entrenamiento de los alumnos hacia la resolución de pruebas de control.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación del rendimiento de los alumnos serán similares a los utilizados durante el curso anterior, procediéndose, por parte de los profesionales designados por la Comisión Provincial de Mejora a su evaluación.
- En la evaluación final externa, además de la comprobación de la mejora de los resultados escolares, como indicadores del grado de desarrollo de las capacidades de los alumnos, se evidenciará la mejora de los procesos y su relación con la mejora de los resultados.
- La Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, junto con las Comisiones Provinciales de Mejora que coordinen planes de esta línea prioritaria, establecerán los indicadores de evaluación dirigidos a la comprobación de la mejora de los resultados.

Las Comisiones Provinciales de Mejora, para realizar la selección de los centros que decidan acometer Planes que se ajusten a esta línea prioritaria, además de los criterios relacionados en el punto 11.5 de esta Orden, considerarán como criterios fundamentales los siguientes:

- El Centro Educativo habrá desarrollado un Plan de Mejora o habrá implantado el Modelo EFQM en cursos anteriores.
- El número de alumnos del Centro con necesidades educativas especiales o con necesidades de compensación educativa ha de superar el 15% de su matrícula total, para los Centros de Educación Infantil y Primaria, y el 10% en los Centros que imparten Educación Secundaria.

En dicha selección participará, además la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Para realizar el asesoramiento, seguimiento y evaluación de estos Planes se contará, además de los profesionales que determine la Comisión Provincial de Mejora, con los responsables de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, quien podrá determinar otros profesionales que colaboren con la Comisión Provincial de Mejora, además de los propuestos por ésta.

- g) Planes de Mejora dirigidos a la optimización de los procesos administrativos ordinarios que son realizados en los centros docentes.
- h) Actuaciones de duración superior a dos años que incluyan áreas comunes de trabajo compartido entre varios centros y/o servicios de apoyo.
- i) Planes de Mejora dirigidos a mejorar los procesos de socialización de los alumnos del ámbito rural acometidos por los Centros Rurales Agrupados, o por Escuelas Rurales Incompletas.
- j) Sistemas de acreditación contemplados en los capítulos V y VI de esta Orden.

Cada Experiencia de Calidad recibirá financiación, únicamente, por una línea prioritaria, aunque entre sus áreas de mejora se contemplen varias.

Trigesimoterceramente. – Comisión de selección.

33.1. Se creará una Comisión de Selección que se encargará de seleccionar los centros y/o servicios educativos que recibirán ayuda económica, de entre todos los centros y/o servicios educativos propuestos por las Comisiones Provinciales de Mejora para tal fin.

33.2. Dicha Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente: Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, un funcionario de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, dos Directores Provinciales de Educación designados por el Presidente de la Comisión no coincidentes con las Direcciones Provinciales representadas en la Comisión del punto 43.4.

Secretario: Funcionario de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Trigesimocuarto. – Resolución.

El Consejero de Educación, mediante Orden y a propuesta de la comisión de selección, resolverá sobre los centros y servicios educativos que contarán con financiación para la ejecución de Experiencias de Calidad que desarrollen líneas prioritarias.

CAPÍTULO VIII

Actuaciones de la Comisión Provincial de Mejora

Trigesimoquinto. – Planificación.

Las actuaciones de la Comisión Provincial de Mejora para facilitar la difusión, implantación y evaluación de Experiencias de Calidad, en los centros y servicios educativos, quedarán recogidas en el Plan de Actuación de la misma que desarrollará las directrices generales marcadas por el Equipo Provincial de Dirección. El plan de actuación se remitirá a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos antes del 30 de septiembre.

No obstante, con objeto de establecer referencias que homologuen la implantación de la calidad en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se garantizarán en dicho plan las siguientes actuaciones:

- a) *Difusión* de los valores, modelos y experiencias de calidad. Durante el último trimestre del curso escolar 2003/04, la Comisión Provincial de Mejora difundirá ampliamente la filosofía, los requisitos y las posibilidades de las Experiencias de Calidad entre los centros educativos, estableciendo para ello las actividades y recursos que se crea conveniente.
- b) *Selección de Centros que desarrollan Experiencias de Calidad.* Para la selección de los Centros que desarrollarán Experiencias de Calidad, las Comisiones Provinciales de Mejora se atenderán a los criterios dispuestos en los apartados 11.5 y 18 de la presente Orden y a aquellos otros que les completan en el apartado 32 de la misma.
- c) *Información inicial a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos sobre el proceso de selección y aprobación de centros que implantan Experiencias de Calidad, así como de las Experiencias que se ajusten a las líneas prioritarias establecidas en el apartado trigésimo quinto.* Las Direcciones Provinciales de Educación enviarán a aquella, antes del 5 de noviembre, la relación de centros en los que se va a aplicar alguna Experiencia de Calidad, y de entre éstos aquellos que ya contemplen el desarrollo de alguna de las líneas prioritarias del apartado trigésimo quinto, con la descripción y justificación de las necesidades económicas de dichos centros y servicios derivadas del desarrollo de su Experiencia de Calidad. La Comisión Provincial de Mejora establecerá y propondrá las estimaciones de gastos oportunas para cada uno de los centros y servicios educativos solicitantes, conforme a las orientaciones que en este sentido establezca la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Al finalizar el mes de diciembre, la Comisión Provincial de Mejora completará la relación de Experiencias de Calidad que se ajusten a las líneas prioritarias.

- d) *Apoyo y seguimiento.* La Comisión Provincial de Mejora, apoyará a los centros educativos en los procesos de evaluación inicial y elaboración de Planes de Mejora o implantación de la Experiencia de Acreditación, durante el primer trimestre del curso, así como en su aplicación y desarrollo hasta su finalización. Para ello asignará a cada centro y/o servicio un equipo de apoyo y seguimiento y establecerá las actuaciones que crea oportuno, según lo previsto en los apartados anteriores decimotercero, decimocuarto y decimoquinto.

De la misma forma apoyará, durante el segundo y tercer trimestre del curso, los procesos de autoevaluación y elaboración del Plan de Mejora que tendrán lugar en los centros que implantan el «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos».

- e) *Actividades de formación.* La Comisión Provincial de Mejora programará la formación, tanto para la implantación del «Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos» en los centros seleccionados, como para las demás Experiencias de Calidad en las que se estime necesario, designando los equipos de apoyo, seguimiento y evaluación, según lo establecido en el punto 7.3 de esta Orden.

Asimismo, se programarán cuantas actuaciones formativas crea convenientes para la formación de los miembros de la propia Comisión y de los demás profesionales de las Áreas de Programas Educativos, Inspección Educativa y Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Trigesimosexto. – Actividades de evaluación.

36.1. En el tercer trimestre, las acciones de la Comisión Provincial de Mejora contemplarán el apoyo a los centros y servicios en la evaluación interna de sus Experiencias de Calidad, e impulsará y coordinará la evaluación externa de las mismas.

36.2. Los Planes de Mejora plurianuales serán sometidos a evaluaciones parciales al finalizar cada curso escolar. Cada una de estas evaluaciones será tomada en consideración al realizar la evaluación final cuando termine el período de aplicación. Los Planes de Mejora de duración inferior al año serán evaluados al final de la temporalización para la que fueron diseñados.

36.3. Las evaluaciones de las Experiencias de Calidad se realizarán con los instrumentos descritos en los Anexos VI al X y aquellos otros que se facilitarán a las Comisiones Provinciales de Mejora relativos a la evaluación de las modalidades 2 y 3 de las descritas en la presente Orden.

36.4. Para la evaluación final de Experiencias de Calidad se deberán cumplimentar, entre otros, los siguientes cuestionarios:

- a) Cuestionario que figura en el Anexo VI de la presente Orden, a cumplimentar por los integrantes del equipo de apoyo, asesoramiento, seguimiento evaluación determinado por la Comisión Provincial de Mejora, según el punto 7.3 de la presente Orden.
- b) Cuestionario que figura en el Anexo VII, referido al conjunto de los centros que apliquen Planes de Mejora durante el presente curso escolar, a cumplimentar por el Inspector Jefe.
- c) Cuestionario que figura en el Anexo VIII, referido al conjunto de los centros que apliquen Planes de Mejora durante el presente curso escolar, a cumplimentar por el Jefe del Área de Programas Educativos.
- d) Cuestionarios que figuran como Anexos IX y X, referidos al conjunto de centros que han aplicado Planes de Mejora y Experiencias de Calidad en el curso escolar actual, a cumplimentar por el Director Provincial de Educación.

Trigesimoséptimo. – Actuaciones finales.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, antes del 15 de julio de 2004, junto con los anexos anteriores, un informe que contendrá:

- a) Una valoración cualitativa y cuantitativa de la aplicación de las Experiencias de Calidad, en su ámbito geográfico. Para la valoración cuantitativa se cumplimentará el estadillo que figura como Anexo X. Además incluirán el número y porcentaje de Planes de Mejora, clasificados por temas de mejora.
- b) La relación de centros y servicios cuya Experiencia de Calidad haya sido valorada positivamente por el Equipo de Trabajo, con indicación de la temporalización del Plan.
- c) Un informe descriptivo de cada uno de las mejores Experiencias de Calidad propuestas para el reconocimiento regional junto con la Memoria Final realizada por el Centro y/o Servicio Educativo y la indicación priorizada de los centros correspondientes.

CAPÍTULO IX

Reconocimiento de las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas durante el curso 2002-2003

Trigesimoctavo. – Reconocimiento Provincial.

La Comisión Provincial de Mejora, al finalizar el curso escolar, se reunirá con los Directores de los Centros y los coordinadores de los Equipos de Mejora que hayan desarrollado adecuadamente su Experiencia de Calidad para realizar una valoración del desarrollo de los mismos. A la hora de realizar la asignación anual de gastos de funcionamiento se podrá incrementar dicha cantidad económica vinculándola a la implantación de un nuevo Plan para el curso siguiente.

Trigesimonoveno.- Certificación.

La Consejería de Educación, a través de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa a los que pertenezcan los centros donde se desarrollan Experiencias de Calidad, y de acuerdo con las instrucciones que al respecto se establezcan, emitirá la certificación oportuna para aquellos profesionales que participen en los mismos. En el caso de servicios educativos, serán las Direcciones Provinciales las encargadas de emitir estas certificaciones.

Cuadragésimo.- Cuantías.

40.1. La Consejería de Educación seleccionará las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas durante el curso 2002-2003, de acuerdo al procedimiento que se describe en el apartado 43. A los centros y servicios públicos seleccionados se les suplementará, hasta un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 €), la asignación anual de gastos de funcionamiento. Dicha asignación adicional irá destinada a financiar una nueva Experiencia de Calidad. A estos efectos, la Consejería de Educación destinará la cuantía global máxima de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (155.613,09 €) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

40.2. Para los centros privados sostenidos con fondos públicos, la Consejería de Educación destinará la cuantía global máxima de SEIS MIL DIEZ EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (6.010,12 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07.08.422A01.47002 y 07.08.422A02.47002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003.

Cuadragésimoprimer.- Modalidades de reconocimiento institucional.

Se establecen las siguientes modalidades de reconocimiento institucional en función de las puntuaciones obtenidas por los centros de acuerdo a la plantilla que se recoge en el Anexo XI.

- a) Centros distinguidos muy especialmente por su Plan de Calidad.
- b) Mejores programas de Calidad.
- c) Mejores iniciativas de Calidad.
- d) Prácticas de Calidad

Cuadragésimosegundo.- Criterios para el reconocimiento institucional.

La Comisión de Selección que se establece en el punto 43.4 evaluará las Experiencias de Calidad propuestas por las Direcciones Provinciales de Educación de acuerdo a los criterios que se explicitan en la plantilla recogida en el Anexo XI de la presente Orden, así como aquellos otros que establezca el Presidente de la Comisión de Selección.

Cuadragésimotercero.- Procedimiento para la selección de las mejores Experiencias de Calidad.

43.1. Cada Dirección Provincial, enviará a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, antes del 15 de septiembre de 2003, las Experiencias de Calidad que haya determinado como las mejores de su provincia y que habrá seleccionado, de entre las evaluadas positivamente por la Comisión Provincial de Mejora teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo XI.

Se establece un máximo de cinco propuestas por cada Dirección Provincial. Para ello, las Direcciones Provinciales procurarán abarcar todas las modalidades de Centros Educativos y tipos de Experiencias Calidad desarrolladas en el ámbito de su provincia.

43.2. Los Planes de Mejora de duración superior al año, tal y como aconsejan los fundamentos y principios de la Calidad Total, podrán ser propuestos por las Direcciones Provinciales de Educación para el reconocimiento institucional y posteriormente premiados, a pesar de no haber concluido el periodo temporal para el que fueron diseñados. Para ello se tendrá en cuenta la evaluación parcial del periodo temporal desarrollo hasta el momento.

43.3 La Comisión de Selección a la que se refiere el punto siguiente desestimarán aquellas propuestas de las Direcciones Provinciales de Educación que no se acompañen de la Memoria Final de la Experiencia de Calidad elaborada por el centro o servicio educativo, o cualquiera de los documentos establecidos en los apartados trigésimo noveno y cuadragésimo de la presente Orden.

43.4. Comisión de Selección. La selección final de los centros y servicios que se han distinguido especialmente por la Calidad de sus Planes de Mejora durante el curso 2002/2003 corresponderá, de entre las propuestas elevadas por las Direcciones Provinciales de Educación, a una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos o persona en quien delegue.
- Vicepresidenta: Directora General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa y o persona en quien delegue.
- Vocales: Coordinador de Servicios de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Recursos Humanos, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, un funcionario y un Inspector Central de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, Jefe de Servicio de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa y tres miembros de Comisiones Provinciales de Mejora de las tres provincias con mayor incremento absoluto en el número de Planes de Mejora del curso 2002/2003 respecto del curso anterior y que no hayan participado en esta Comisión en el procedimiento selectivo del curso 2001/2002.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

La Comisión de Selección podrá contar con el apoyo y asesoramiento de una Subcomisión Técnica, nombrada por el Presidente de la Comisión de Selección, que elevará una propuesta motivada a dicha Comisión. Dicha Subcomisión estará formada, al menos, por dos funcionarios de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, uno de los cuales actuará como Secretario, un funcionario de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa y tres directores de centros educativos reconocidos por la calidad de su Plan en alguna de las dos últimas ediciones. Estos centros deberán pertenecer a alguna de las tres provincias con mayor incremento absoluto en el número de planes de mejora del curso 2001/2002 respecto al curso anterior, mediante el procedimiento de elección aleatorio simple.

Para realizar la propuesta motivada, la Subcomisión Técnica realizará un calendario de trabajo que podrá incluir visitas a los centros propuestos por las Direcciones Provinciales como parte del proceso de análisis y estudio de las experiencias propuestas.

Asimismo, la Comisión de Selección podrá reconocer las aportaciones de aquellos profesionales, grupos de profesionales, Centros y/o Servicios Educativos y Comisiones Provinciales de Mejora, a través de Menciones Honoríficas destinando a ellas los reconocimientos institucionales que estime oportunos.

La Comisión de Selección se ajustará en su actuación y régimen de adopción de acuerdos a lo dispuesto en las normas básicas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con los órganos colegiados.

43.5. El procedimiento para la selección de las mejores experiencias de calidad desarrolladas durante el curso 2002/2003 será resuelto mediante Orden de la Consejería de Educación, a propuesta motivada de la comisión de selección.

43.6. El Consejero de Educación extenderá un diploma acreditativo de dicha distinción para los centros y servicios educativos seleccionados por su Experiencia de Calidad.

CAPÍTULO X

Publicidad y difusión de las Experiencias de Calidad desarrolladas durante el curso 2002-2003*Cuadragésimocuarto.- Publicidad.*

Se publicará, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la relación de centros y servicios educativos que hayan implantado el Modelo EFQM de Excelencia, la relación de aquellos centros y servicios educativos cuyos Planes de Mejora hayan sido evaluados positivamente, y la de aquellos que hayan sido propuestos por las Direcciones Provinciales de Educación para ser reconocidos a nivel institucional, así como los distinguidos, de entre éstos, por la Consejería de Educación.

Cuadragésimoquinto.- Difusión de los Planes de Mejora.

El Consejero de Educación promoverá la difusión de las Experiencias de Calidad de los centros y servicios educativos seleccionados, a través de

su publicación, si lo estima conveniente, en reconocimiento a los mismos y como medio de extender las buenas prácticas de gestión educativa a otros centros y servicios educativos.

Cuadragésimosexto.- Desarrollo.

Se faculta al Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de agosto de 2003.

El Consejero,
Fdo.: F. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

**IMPLANTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
MODALIDAD 1 "PLANES DE MEJORA"
CURSO 2003/2004**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público
		Privado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. Breve justificación de la necesidad de implantar esta modalidad de Experiencias de Calidad.		
3.- Método de Evaluación Inicial seleccionado.		
4.- Justificación de la selección de este método de autoevaluación.		
5. Fecha de celebración del Claustro en la que éste órgano fue informado .		
6. Fecha de aprobación por el Consejo Escolar		

-----a de ----- de 2003

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA

ANEXO II

**IMPLANTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
MODALIDAD 2 "MODELO DE EXCELENCIA DE LA EFQM, ADAPTADO A LOS
CENTROS EDUCATIVOS":
CURSO 2003/2004**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público
		Privado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. Breve justificación de la necesidad de implantar el "Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los Centros Educativos".		
3. Fecha de celebración del Claustro en la que éste órgano fue informado .		
4. Fecha de aprobación por el Consejo Escolar		

-----a de ----- de 2003

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA

ANEXO III

**IMPLANTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
MODALIDAD 3.1 "EVALUACIÓN EXTERNA: ACREDITACIÓN MODELO DE
EXCELENCIA"
CURSO 2003/2004**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público
		Privado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. ¿El Centro ha implantado un EFQM? En su caso, año de implantación EFQM, número revisiones (cursos), etc.		
3. Planes de Mejora derivados de implantación de EFQM (con indicación de año y título)		
4. Breve justificación de los motivos de la acreditación.		
5. Fecha de celebración del Claustro en la que éste órgano fue informado .		
4. Fecha de aprobación por el Consejo Escolar		

-----a de ----- de 2003

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA

ANEXO IV

**IMPLANTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
MODALIDAD 3.2 "ACREDITACIÓN NORMAS ISO EN CENTROS INTEGRADOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL"
CURSO 2003/2004**

1. Datos de identificación del Centro	
Código de Centro	Nombre
Dirección	
Tfno.	Dirección de correo electrónico
2. Breve justificación de los motivos de la acreditación.	
3. Fecha de celebración del Claustro en la que éste órgano fue informado .	
4. Fecha de aprobación por el Consejo Escolar	

-----a de ----- de 2003

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEJORA

ANEXO V

**PROTOCOLO DE PLAN DE MEJORA:
CURSO 2003/2004**

1. Datos de identificación del Centro		
Código de Centro	Nombre	Público Concertado
Dirección		
Tfno.	Dirección de correo electrónico	
2. Línea prioritaria (apartado 7)		
¿Desarrolla alguna línea prioritaria?		
Modalidad según punto 7.6.		
¿Precisa financiación? En caso afirmativo, si desarrolla más de una línea prioritaria, determine una por la que desea ser financiado (punto 7.6..)		
3. Título del Plan		
4. Planeamiento y análisis:		
4.1 Breve Justificación de la Necesidad del Plan		
4.2 Autoevaluación		
4.3 Identificación de Áreas de Mejora		
4.4 Selección de Áreas de Mejora		
5. Formalización y despliegue:		
5.1 Objetivos de Mejora		
5.2 Temporalización		
5.3 Equipo de Mejora		
5.4 Actividades que se llevarán a cabo		
5.5 Recursos internos: personales y materiales		
5.6 Asesoramiento y apoyo externo		
6. Seguimiento y Evaluación.		
6.1 Criterios e Indicadores de Evaluación		
6.1.1 De objetivos (Resultados)	6.1.2 De proceso	
6.2. Temporalización del Seguimiento y Evaluación.		
7. Tipo de Plan de Mejora (punto 3.2)		
3.2.1. Metodología de Evaluación:		
3.2.2. Unidad temporal:		
3.2.3. Número de Centros y/o Servicios Educativos:		

-----a de ----- de 2003

El Director/a del Centro o Servicio Educativo

Fdo.:

ANEXO VI**INFORME FINAL
DEL
PLAN DE MEJORA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DATOS DEL INFORME FINAL**Nombre del Centro:****Código del Centro:****Titular:** Público Concertado **Dirección:****Tfno:**
E-mail:**Localidad:****Provincia:****Evaluadores:****A) Área de Programas Educativos o Docente asignado:****B) Área de Inspección Educativa:****Título del Plan de Mejora:**

I. PREPARACIÓN DEL PLAN Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	
1. El Plan Anual de Mejora es continuación de otro anterior?	SI NO
2. ¿Se ha efectuado una evaluación inicial antes de acometer el Plan?	SI NO
3. ¿La evaluación ha sido cuantitativa?	SI NO
4. ¿La evaluación ha sido cualitativa?	SI NO
5. ¿Se han identificado posibles áreas de mejora?	SI NO
6. ¿En qué medida han estado apoyadas en datos objetivos?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
7. ¿Se han fijado objetivos de mejora?	SI NO
Los objetivos fijados han sido:	
8. Evaluables (permite conocer los resultados)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
9. Medibles (a través de indicadores cuantificables)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
10. Alcanzables (se calcula bien la relación esfuerzo -resultado)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
11. Realistas (se han tenido en cuenta las posibilidades del centro)	1 2 3 4 5 6 7 8 9
12. Valoración global del proceso de preparación del plan y definición de los objetivos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios al proceso de preparación, si procede, y posibles sugerencias para la para ser tenidas en cuenta en la valoración final:	
<p>NOTA: Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	

II. PROCEDIMIENTOS	
13 - ¿Se han definido los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos?	SI NO
14 - ¿Se ha establecido un calendario de actuaciones para alcanzar los objetivos?	SI NO
La programación de los procedimientos se ha establecido mediante la propuesta de:	
15 - Tareas realistas	1 2 3 4 5 6 7 8 9
16 - Una distribución equilibrada de las tareas	1 2 3 4 5 6 7 8 9
17 - La asignación de responsabilidades	1 2 3 4 5 6 7 8 9
18 - Los recursos y apoyos necesarios	1 2 3 4 5 6 7 8 9
19 - Un plan de evaluación procesual	1 2 3 4 5 6 7 8 9
20 - Un plan de evaluación final	1 2 3 4 5 6 7 8 9
21. ¿En qué grado el desarrollo de los procedimientos ha sido el previsto en la programación?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
22. Valoración global de los procedimientos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios a los procedimientos, si procede, y posibles sugerencias para aportar a la valoración final:	
<p>NOTA: Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	

III. IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS DEL CENTRO .	
23. Grado de participación del profesorado en la definición de los objetivos	1 2 3 4 5 6 7 8 9
24. Grado de implicación del profesorado en la realización de cada uno de los objetivos definidos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
25. Grado de participación de las familias en la definición de los objetivos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
26. Grado de implicación de las familias en la realización de cada uno de los objetivos definidos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
27. Grado de participación de los alumnos en la definición de los objetivos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
28. Grado de implicación de los alumnos en la realización de cada uno de los objetivos definidos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
29. Grado de implicación del Equipo Directivo en el desarrollo del Plan	1 2 3 4 5 6 7 8 9
30. Grado de implicación del personal de Administración y Servicios	1 2 3 4 5 6 7 8 9
31. Valoración global de la implicación de las distintas personas que integran la comunidad educativa en la realización del Plan.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentarios a la implicación de las personas en el proceso, si procede, y posibles sugerencias para aportar a la valoración final:	
<p>NOTA:</p> <p>Déjese en blanco las casillas que no afecten a los correspondientes grupos de personas.</p> <p>La valoración global se hará de acuerdo a aquellas preguntas que hayan de ser contestadas.</p>	

V. EVALUACIÓN FINAL	
41. ¿Se han definido indicadores para la evaluación final del Plan de Mejora?	SI NO
42. ¿El Claustro de Profesores ha informado positivamente la evaluación final elaborada por el Equipo de mejora?	SI NO
43. ¿El Consejo Escolar ha aprobado la evaluación realizada por el Equipo de mejora?	SI NO
44. ¿En qué medida han mejorado los procesos afectados directamente por el desarrollo del Plan?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
45. ¿En qué medida ha mejorado el funcionamiento del Centro por la aplicación del Plan?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
46. ¿Se ha hecho un seguimiento externo del plan?	SI NO
47. ¿Qué valoración ha recibido el plan en las fases de inicio y desarrollo?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
48. ¿En qué medida el equipo directivo ha implicado en la realización del plan a la comunidad educativa?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
49. ¿En qué medida ha tenido en cuenta el centro la capacidad y disponibilidad de su personal ?	1 2 3 4 5 6 7 8 9
50. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Plan	1 2 3 4 5 6 7 8 9
51. ¿Tendrá continuidad el Plan el próximo curso?	SI NO
52. Valoración global del proceso de evaluación.	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Comentario valorativo final:	
<p>NOTA:</p> <p style="padding-left: 40px;">Las preguntas de SI y NO no puntúan, son sólo informativas.</p>	

VALORACIÓN FINAL

Apartados	Valoraciones	Coeficientes	Resultados
I PREPARACIÓN DEL PLAN Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	X 1 =	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
II PROCEDIMIENTOS	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	X 1,5 =	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
III IMPLICACIÓN DE LAS PERSONAS DEL CENTRO.	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	X 1 =	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
IV SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS.	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	X 1 =	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
V EVALUACIÓN FINAL	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>	X 1,5 =	<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
A) Suma de los resultados de todos los apartados			<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
B) Puntuación correspondiente a los comentarios, sugerencias y síntesis valorativa de cada uno de los apartados (Sólo puede valorarse hasta un máximo de 6 puntos en total)			<input style="width: 80px; height: 40px;" type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (A+B)			<input style="width: 120px; height: 40px;" type="text"/>
Los Evaluadores			, de de 200

Área de Programas Educativos/
o Docente asignado

Fdo.:

Área de Inspección Educativa

Fdo.:

ANEXO VII

**EVALUACION DEL PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS O SERVICIOS
EDUCATIVOS.
CURSO 2003/2004**

El presente Cuestionario deberá ser cumplimentado por el/la **INSPECTOR/A JEFE/A** y está referido al conjunto de los centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso 2003/2004.

Se utilizará una escala de 1 a 4, siendo 1 el valor mínimo de consecución y 4 el valor máximo.

Dirección Provincial :

1.- ¿El Plan de Mejora permite identificar y establecer objetivos de mejora?	SI			NO
2.- Grado de implicación de los Claustros de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
3.- Grado de implicación de los padres en los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
4.- Grado de implicación de los alumnos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
5.- Grado de implicación de los Claustros de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
6.- Grado de implicación de los padres en los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
7.- Grado de implicación de los alumnos de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
8.- Grado de implicación de otros centros (Adultos, CFIEs, E.O.E.P.s, ...) en los que se ha implantado.	1	2	3	4
9.- Nivel de información de los Directores / Equipos Directivos de los Centros para implicarse en el Plan.	1	2	3	4
10.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros estiman que el Plan es adecuado para definir objetivos de mejora.	1	2	3	4
11.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros creen que la estructura de los centros permite el desarrollo de Planes de Mejora.	1	2	3	4
12.- Grado de implicación en el Plan de Mejora de los Equipos Directivos de los Centros.	1	2	3	4

13.- Los Directores de los Centros han requerido la colaboración de los servicios de la Inspección Educativa para la planificación y el desarrollo de los P.M.	SI	NO		
14.- Grado de implicación de la Inspección Educativa en la ayuda a los Centros.	1	2	3	4
15.- Cuantos de los centros que decidieron implantar el Plan lo llevaron a termino, según lo previsto.	INSCRITOS:			
	REALIZADOS:			
16.- Señalar el número de centros que han desarrollado el Plan este curso y prevén continuar con la experiencia el próximo.	PRIM.	SECD.	OTRO	
17.- Valoración de la Jefatura de la Inspección Educativa sobre el Plan como instrumento de mejora en los centros educativos.	1	2	3	4

SINTESIS VALORATIVA del desarrollo de los P.M.

.....a de de 2004

El/La Inspector/a Jefe

Fdo.:

ANEXO VIII

**EVALUACION DEL PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS O SERVICIOS
EDUCATIVOS.
CURSO 2003/2004**

El presente Cuestionario deberá ser cumplimentado por el/la **JEFE/A DEL ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS** y está referido al conjunto de los centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso 2003/2004.

Se utilizará una escala de 1 a 4, siendo 1 el valor mínimo de consecución y 4 el valor máximo.

Dirección Provincial :

1.- ¿El Plan de Mejora permite identificar y establecer objetivos de mejora?	SI	NO		
2.- Grado de implicación de los Claustros de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
3.- Grado de implicación de los padres en los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
4.- Grado de implicación de los alumnos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
5.- Grado de implicación de los Claustros de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
6.- Grado de implicación de los padres en los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
7.- Grado de implicación de los alumnos de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
8.- Grado de implicación de otros centros (Adultos, CFIEs, E.O.E.P.s, ...) en los que se ha implantado.	1	2	3	4
9.- Nivel de información de los Directores / Equipos Directivos de los Centros para implicarse en el Plan.	1	2	3	4
10.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros estiman que el Plan es adecuado para definir objetivos de mejora.	1	2	3	4
11.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros creen que	1	2	3	4

la estructura de los centros permite el desarrollo de Planes de Mejora.				
12.- Grado de implicación en el Plan de Mejora de los Equipos Directivos de los Centros.	1	2	3	4
13.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros han solicitado la colaboración de la Unidad de Programas Educativos para la planificación y desarrollo del P.M.	SI			NO
14.- Grado de implicación del A.P.E. en el desarrollo de los P.M.	1	2	3	4
15.- Los Centros han solicitado ayuda a los Centros de Profesores y Recursos	SI			NO
16.- Grado de implicación de los CFIEs en la ayuda a los Centros.	1	2	3	4
17.- Valoración del Área de Programas Educativos del Plan como instrumento de mejora .	1	2	3	4

SINTESIS VALORATIVA del desarrollo de los P.M.

.....a de de 2004

EI/La Jefe/a del Área de Programas Educativos.

Fdo.:

ANEXO IX

**EVALUACION DEL PLAN DE MEJORA DE LOS CENTROS O SERVICIOS
EDUCATIVOS.
CURSO 2003/2004**

El presente Cuestionario deberá ser cumplimentado por el **DIRECTOR PROVINCIAL** y está referido al conjunto de los centros que han aplicado el Plan de Mejora en el curso 2003/2004.

Se utilizará una escala de 1 a 4, siendo 1 el valor mínimo de consecución y 4 el valor máximo.

Dirección Provincial :

1.- ¿El Plan de Mejora permite identificar y establecer objetivos de mejora?	SI			NO
2.- Grado de implicación de los Claustros de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
3.- Grado de implicación de los padres en los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
4.- Grado de implicación de los alumnos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se ha implantado.	1	2	3	4
5.- Grado de implicación de los Claustros de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
6.- Grado de implicación de los padres en los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
7.- Grado de implicación de los alumnos de los I.E.S., E.O.I. y Centros de Enseñanzas Artísticas.	1	2	3	4
8.- Grado de implicación de otros centros (Adultos, CFIEs, E.O.E.P.s, ...) en los que se ha implantado.	1	2	3	4
9.- Nivel de información de los Directores / Equipos Directivos de los Centros para implicarse en el Plan.	1	2	3	4
10.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros estiman que el Plan es adecuado para definir objetivos de mejora.	1	2	3	4
11.- Los Directores / Equipos Directivos de los Centros creen que la estructura de los centros permite su desarrollo.	1	2	3	4
12.- Grado de implicación en el Plan de Mejora de los Equipos Directivos de los Centros.	1	2	3	4
13.- Los Directores de los Centros han solicitado la colaboración	SI			NO

Directivos de los Centros.				
13.- Los Directores de los Centros han solicitado la colaboración de la Inspección Educativa en la Planificación y desarrollo de los P.M.	SI	NO		
14.- Grado de implicación de la Inspección Educativa en la ayuda a los Centros.	1	2	3	4
15.- Los Directores de los Centros han solicitado la colaboración del Área de Programas Educativos en la planificación y desarrollo de los P.M.	SI	NO		
16.- Grado de implicación del Área de Programas Educativos en la ayuda a los centros implicados en el Plan de Mejora.	1	2	3	4
17.- Número de centros que han solicitado ayuda económica a la Dirección Provincial para la realización del Plan.	PRIM.	SECD.	OTRO	
18.- Número de ayudas económicas concedidas por la Dirección Provincial	PRIM.	SECD.	OTRO	
19.- Valoración por el Director Provincial del Plan como instrumento de mejora en los centros educativos.	1	2	3	4
20.- Grado de implicación de la Dirección Provincial en su conjunto en el apoyo a los P.M.	1	2	3	4

SINTESIS VALORATIVA del desarrollo de los P.M.

--

.....a de de 2004

El Director Provincial

Fdo.:

ANEXO X

EVALUACION DE LAS EXPERIENCIAS DE CALIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.
CURSO 2003/2004

El presente anexo deberá ser cumplimentado por el DIRECTOR PROVINCIAL y está referido al conjunto de Centros y Servicios que han desarrollado Experiencias de Calidad durante el curso 2003/2004

A) CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS

Nº de Centros y Servicios en la Provincia	Centros y Servicios que han desarrollado PM		PM evaluados positivamente		PM que provienen de un EFQM		Centros y Servicios que han iniciado un EFQM		Centros de Educación Infantil y Primaria que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros de Educación Secundaria que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros Urbanos que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros Rurales que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros Rurales Agrupados que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros de Enseñanzas de Adultos que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros de Enseñanzas de Régimen Especial que han desarrollado PM y/o EFQM		Servicios Educativos que han desarrollado alguna Modalidad de Experiencia de Calidad		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	

Centros y Servicios que han desarrollado Modalidad 3.1.		Centros y Servicios que han desarrollado Modalidad 3.2	
Nº	%	Nº	%

Nº Total de Centros que han desarrollado alguna Modalidad de Experiencias de Calidad:

B) CENTROS CONCERTADOS

Nº de Centros en la Provincia	Centros que han desarrollado PM		PM evaluados positivamente		PM que provienen de un EFQM		Centros que han iniciado un EFQM		Centros de Educación Infantil y Primaria que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros de Educación Secundaria que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros Urbanos que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros Rurales que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros de Enseñanzas de Adultos que han desarrollado PM y/o EFQM		Centros de Enseñanzas de Régimen Especial que han desarrollado PM y/o EFQM		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	

Centros y Servicios que han desarrollado Modalidad 3.1.	
Nº	%

Nº Total de Centros que han desarrollado alguna Modalidad de Experiencias de Calidad:

C) PLANES DE MEJORA. TIPOS

Nº de Planes Autoevaluación diseñada por el Centro o Servicio		Nº de Planes Autoevaluación Administración Educativa Autonómica.		Nº de Planes Autoevaluación Modelo de Excelencia de la EFQM	
Públicos	Concertados	Públicos	Concertados	Públicos	Concertados
Centros	Servicios	Centros	Servicios	Centros	Servicios

Nº de Planes inferiores al año		Nº de Planes anuales		Nº de Planes bianuales		Nº de Planes de duración superior a dos años	
Públicos	Concertados	Públicos	Concertados	Públicos	Concertados	Públicos	Concertados
Centros	Servicios	Centros	Servicios	Centros	Servicios	Centros	Servicios

Nº de Planes de Centro o Servicio Educativo		Nº de Planes de Zona.	
Públicos	Concertados	Públicos	Concertados
Centros	Servicios	Centros	Servicios

.....a de 2003

El Director Provincial

Fdo.:

ANEXO XI

**PLANTILLA DE EVALUACION PARA LA SELECCIÓN DE LAS MEJORES
EXPERIENCIAS DE CALIDAD PROPUESTAS POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES.**

CENTRO/SERVICIO:

LOCALIDAD:

1. planificación

1.1.- AUTOEVALUACIÓN

PUNTUACIÓN	0	1	2	5	6	8	9	10					
1.1.1 Método de autoevaluación utilizado	No consta	Autoevaluación basada en diseños del centro			Autoevaluación basada en diseños standarizados y contrastados		Autoevaluación basada en EFQM						
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES											
1.1.2. Duración de la autoevaluación	Simultánea al diseño del Plan	1 mes	Primer trimestre			Un año							
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES											
1.1.3. Implicación de las personas en el proceso de autoevaluación liderado por el Equipo Directivo	Se implica únicamente el Equipo Directivo y/o el Equipo de Mejora.	Se implica, además, una parte del Profesorado			Se implica el Profesorado y el Alumnado		Se implica la Comunidad Educativa y los Servicios externos (AIE, CFIEs, etc)						
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES											
1.1.4. Intervención de los Órganos del Centro	Equipo Directivo	Equipo Directivo, Equipo de Mejora	Departamentos/ Ciclos	Claustro	Equipo Directivo, Equipo de Mejora	Departamentos/ Ciclos	Claustro	CCP	Equipo Directivo, Equipo de Mejora	Departamentos/ Ciclos	Claustro	CCP	Consejo Escolar
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES											

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.1.5. Asesoramiento Externo en el proceso de autoevaluación	No consta		Inspección		Inspección y Asesor del APE (CFIE)		Equipo de Trabajo (AIE-APE)	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES						

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.1.6. Autoevaluación de necesidades y satisfacción de clientes	No consta		Intuitiva		Racional pero sólo de necesidades y sin identificación de clientes		Racional con clasificación de clientes, de necesidades y satisfacción	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES						

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.1.7. Autoevaluación de la Organización y Gestión de los procesos del Centro	No consta		Procesos de enseñanza-aprendizaje y o contextuales		Funcionamiento de órganos de centro. Repercusión en procesos didácticos		Funcionamiento de órganos y gestión del Centro. Repercusión en procesos didácticos.	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES						

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.1.8. Sistematización de resultados	No constan resultados		Se han utilizado instrumentos de obtención de datos pero los resultados se han deducido intuitivamente		Se han sistematizado los resultados pero no se han traducido en áreas de mejora.		Se han sistematizado los resultados, se han traducido en áreas de mejora y se han priorizado.	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES						

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.1.9. Toma de decisiones en los resultados de la autoevaluación	No existe		Equipo Directivo o Equipo de Mejora		Discusión y análisis de resultados y toma de decisiones por el profesorado		Discusión y análisis de resultados y toma de decisiones por la Comunidad Educativa	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES						

PUNTUACIÓN MEDIA: (1.1.1., 1.1.2., 1.1.3., 1.1.4., 1.1.5., 1.1.6., 1.1.7., 1.1.8., 1.1.9.)

1.2.- DISEÑO DEL PLAN

	PUNTUACIÓN	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.1. Fundamentación		No consta		Consta pero no está basada en resultados de autoevaluación		Fundamentada en autoevaluación pero sin priorización de áreas de mejora		Sólidamente fundamentada	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR		OBSERVACIONES							

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.2. Identificación de Clientes del Plan	No se realiza		No se realiza pero se deduce		Se identifican clientes		Se identifican clientes internos y externos	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.3. Elementos del Plan	Definición únicamente de áreas de mejora. Sin determinación de procesos		Traducción de áreas en objetivos de mejora con temporalización. Sin determinación de procesos		Proceso de planificación estructurado contemplando elementos y procesos		Coherencia de los elementos de planificación. Mapa de procesos	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.4. Definición de objetivos	No existe		Existe pero sin coherencia con áreas de mejora		Realistas y evaluables		Coherentes, realistas y evaluables	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.5. Identificación y definición de procesos	No consta		Identificación de procesos educativos		Procesos educativos y organizativos		Traducción de procesos en Mapa de procesos (Organización y educativos)	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.6. Calendario de ejecución	No previsto según demanda		Previsto con definición de actuaciones		Previsto con actuaciones, tiempos y responsables		Integrado en mapa de procesos.	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.7. Recursos	No previstos		Definidos en el plan pero no coherentes		Mobilización y optimización de recursos internos		Internos Externos Impacto	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.8. Estrategias de difusión del Plan	No se constatan		Se desarrollan pero no están planificadas		Están planificadas y se desarrollan		Su planificación y desarrollo están integrados en la dinámica del centro	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
1.2.9. Plan y Documentos de Planificación del Centro	Iniciativa independiente. No se constata relación		Sólo a nivel de profesorado, sin reflejo en documentos institucionales		Coordinación departamentos integrado en documentos			Cultura de Calidad Centro

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

PUNTUACIÓN MEDIA: (1.2.1., 1.2.2., 1.2.3., 1.2.4, 1.2.5., 1.2.6., 1.2.7., 1.2.8., 1.2.9.)

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CRITERIO: (MEDIA DE SUBCRITERIOS 1.1 Y 1.2)

2. Despliegue y ejecución del plan

	0	1	2	5	6	8	9	10
2.1. Coordinación en la ejecución	No se constata		Desarrollo estanco de actuaciones según Plan		Coordinación por el Equipo de Mejora			El Equipo de Mejora conoce, impulsa e incorpora aportaciones

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
2.2. Comunicación e información de actuaciones	Sólo a destinatarios		A la comunidad educativa con antelación y previsión		Los destinatarios identifican actuaciones con Plan de Mejora			La calidad educativa está comprometida con Plan de Mejora: todos conocen y participan

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
2.3. Responsables	No se constata		Se constata el responsable de cada actuación		Se constata el responsable de algunos procesos en los que están integradas las actuaciones			Mapa de procesos con responsables

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CRITERIO: (MEDIA DE 2.1, 2.2., 2.3.)

3. seguimiento y evaluación

	0	1	2	5	6	8	9	10
3.1. Temporalización	No se constata		No se constata en la planificación pero se realiza a demanda de los interesados		Existe en planificación y se desarrolla conforme a ella			Existe en planificación, se desarrolla conforme a ella y se adapta según las necesidades

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
3.2 . Participación de la Comunidad Educativa	No prevista		Sólo Equipo de Mejora		Equipo de Mejora e Implicados		Lidera el Equipo de Mejora e incorpora la participación de la Comunidad Educativa	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
3.3.Previsión de resultados	No se constata		Se admiten los resultados positivos y se reconducen los negativos		Traducción de objetivos en indicadores de evaluación		Diseño de instrumentos de medición de resultados	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
3.4. Toma de decisiones	No existe evaluación y no hay toma de decisiones		Reprogramación del Plan de Mejora en función del seguimiento		Se identifican obstáculos y se discute en órganos su superación		Se integran resistencias como parte de la Mejora	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
3.5. Registro de documentación	Sólo memoria de Plan de Mejora		Actas, reuniones, Equipo de Mejora		Actas y documentación para la reflexión y análisis		Plan de Mejora integrado en los registros del Centro y Órganos.	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CRITERIO: (MEDIA DE 3.1, 3.2, 3.3., 3.4, 3.5)

4. resultados

	0	1	2	5	6	8	9	10
4.1. Áreas de Mejora	No existe coherencia		Se identifica la secuencia pero los resultados no afectan a las áreas de mejora		Los resultados afectan a las áreas de mejora		Los resultados convierten puntos débiles en puntos fuertes	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
4.2. Objetivos	No se reflejan los resultados conseguidos		Se reflejan los resultados pero no tienen relación con los objetivos		Se identifican resultados con objetivos pretendidos		Se constata el cumplimiento de objetivos en resultados, los resultados no esperados y los esperados	

PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR

OBSERVACIONES

	0	1	2	5	6	8	9	10
4.3. Organización y Gestión del Centro	No se constatan mejoras		Mejora de aspectos parciales		Mejora de procesos didácticos		Mejora de procesos organizativos y didácticos	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR	OBSERVACIONES							
4.4 Resultados escolares	No hay evidencia de mejora		Mejora de aspectos parciales en aspectos didácticos, curriculares y de convivencia		Mejoras globales por departamentos en aspectos didácticos y curriculares		Mejoras del Centro en aspectos curriculares y didácticos. Traducción en resultados de los alumnos.	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR	OBSERVACIONES							
4.5. Satisfacción de clientes internos y externos	No se constata		No se planifica en función de estudio de necesidades (satisfacción) pero se evalúa la satisfacción de clientes		Se planifica en función del estudio de necesidades y se evalúa la satisfacción de clientes externos		Se planifica en función del estudio de necesidades y se evalúa la satisfacción de clientes internos y externos	
PUNTUACIÓN DEL EVALUADOR	OBSERVACIONES							

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CRITERIO: (MEDIA DE 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 4.5.)

PUNTUACIÓN FINAL (SUMA DE CRITERIOS):

$$1 + 2 + 3 + 4 =$$

